

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00204

Previo a resolver la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo el remate efectuada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 176, es pertinente señalar que, una vez revisadas las actuaciones procesales surtidas se observa que el avalúo obrante en el plenario perdió vigencia, ya que éste fue elaborado el 21 agosto de febrero de 2018 (fls.33 a 57) y de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, cuando haya transcurrido más de un año podrá aportarse un nuevo dictamen, por lo tanto, se requiere a la actora para que en el término de 5 días allegue un avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de la división, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 ibidem.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 069 fijado el 3 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f79d0175d0cf321001a2e58d4e4d2cdbe56f437ef96769aaa2d5bad952b8ad**

Documento generado en 02/06/2021 05:57:23 PM